



Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGIA
UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR



“2017, año del Centenario de la Constitución Mexicana”

Credito No. 4402603960

Concepto: Multa Administracion Local de Fiscalizacion

Importe: \$ 248,625.32

Mas accesorios legales

NOMBRE: REPRESENTANTE LEGAL DE PROTECCION AXEL S.A DE C.V.
RFC: PAX080726SU8
DOMICILIO: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUM. 920
COLONIA: BENITO JUAREZ
CIUDAD: ACUÑA, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la ciudad de ACUÑA, COAHUILA, siendo las 11:10 horas del día 17 de Enero de 2017, los suscritos C. JOSE ARTURO RODRIGUEZ DE LUNA y MARCO ANTONIO GONZALEZ REYNA Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Acuña, en cumplimiento de la notificación del oficio No. AFG-ACF/LALP-RE-002/2016 de fecha 27 de Septiembre de 2016, emitido por el Administrador Local de Fiscalización de Monclova de la Administración Central de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el cual se le determina al contribuyente C. REPRESENTANTE LEGAL DE PROTECCION AXEL S.A DE C.V. un crédito fiscal en cantidad de \$248,625.32 (DOSIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 32/100 M.N.) por concepto de contribuciones omitidas del Ejercicio Fiscal comprendido de 01 Enero al 31 Diciembre de 2014 y de Enero a Diciembre del 2015 y de Enero a Marzo de 2016, controlado con el número 4402603960, y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 136 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, respectivamente, nos constituimos los días 09 de Enero de 2017 y 17 de Enero 2017, en el domicilio del contribuyente REPRESENTANTE LEGAL DE PROTECCION AXEL S.A DE C.V. señalado en la parte superior izquierda del oficio AFG-ACF/LALS-RE-002/2016, sito en la CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 920 COLONIA BENITO JUAREZ, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por el siguiente motivo: DOMICILIO ANTES MENCIONADO SE ENCUENTRA DESHABITADO, hace ya varios meses sin constar exactamente el tiempo en el cual dejaron de habitar dicho domicilio así lo menciona una persona que labora en un Auto Lavado ubicado al frente del domicilio que se busca. Según informes proporcionados por los c. notificador-ejecutores



Centro de Oficinas Gubernamentales del Estado,
Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 12.5
Col. Camino a Loma Alta Arteaga, Coahuila. C.P. 25354
(844) 411-1466



“2017, año del Centenario de la Constitución Mexicana”

adscrito a esta dependencia. Por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuesto sobre Nomina, Impuesto sobre Hospedaje).----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la Republica en Materia Común y en toda la Republica en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 12:00 horas del día 17 de Enero de 2017., firmando de conformidad.

NOTIFICADOR- EJECUTOR
C. JOSE ARTURO RODRIGUEZ DE LUNA
Nombre y Firma

NOTIFICADOR- EJECUTOR
C. MARCO ANTONIO GONZALEZ REYNA
Nombre y Firma

ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL

C. CLAUDIA ZENED AGÜERO PEÑA.



“2017, año del Centenario de la Constitución Mexicana”

NOTIFICACION POR ESTRADOS

Esta autoridad en el ejercicio de sus facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 3 fracciones III, Inciso 7,17 y 31 fracciones II, III y XXX, y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 08 de Mayo de 2012 y 29 de Abril de 2014, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal General, Clausulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto de 2015 y con fundamento en los artículos 145,151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del crédito No. 4402603960, con cantidad de \$248.625.32, por concepto de Multa Administración Local de Fiscalización mas accesorios legales correspondientes a cargo del contribuyente PROTECCION AXEL S.A. DE C.V. en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle 16 de Septiembre No. 920 Colonia Benito Juárez no fue localizado.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 09 de Enero de 2017 y 17 de Enero de 2017, los notificadores-ejecutores C. JOSE ARTURO RODRIGUEZ DE LUNA Y MARCO ANTONIO GONZALEZ REYNA manifiestan que el contribuyente REPRESENTANTE LEGAL DE PROTECCION AXEL S.A DE C.V. al tratar de diligenciar el crédito 4402603960 de fecha 27 de Septiembre de 2016, ha desaparecido por el siguiente motivo: EL DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA DESHABITADO, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizo el domicilio indicado, este actualmente se encuentra deshabitado y en completo estado de abandono desde hace varios meses así lo menciona una persona que labora en un Auto Lavado ubicado al frente del domicilio que se busca. Según informe proporcionado por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----



Gobierno de
Coahuila



"2017, año del Centenario de la Constitución Mexicana"

TERCERO.- Verificándose los padrones estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta autoridad:-----

ACUERDA

PRIMERO.- Con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización de la empresa PROTECCION AXEL S.A DE C.V.; en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, la notificación de la multa impuesta por la Administración local de Fiscalización con crédito no. 4402603960, con cantidad de \$248.625.32, mas accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente PROTECCION AXEL S.A DE C.V. que en documento anexo se detalla.-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la pagina electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el decimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- Fíjese y publíquese este documentos en las oficinas de las autoridades correspondientes.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
ACUÑA, COAHUILA A 23 DE ENERO DE 2017
ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL

C. CLAUDIA ZENED AGUERO PEÑA.

firmas